Expte.: CS/9999/1100806752017/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a doce de marzo de dos mil dieciocho.

R E U N I D O S

De una parte: D. Asensio López Santiago, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don José Fernando Bravo García, con DNI nº 52762457-C, en representación de la empresa ESERGUI DISTESER, S.L., con N.I.F. B95799664, según apoderamiento otorgado ante el/la notario de San Sebastián, don Juan Zapata Pérez, en fecha 31 de agosto de 2015 y número de su protocolo 1.002, según consta en acta de examen y bastanteode poder para la contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expedida por el Servicio Régimen Jurídico del Servicio Murciano de Salud en fecha 1 de diciembre de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación de SUMINISTRO DE GASÓLEO DE CALEFACCIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "SANTA MARÍA DEL ROSELL" DE CARTAGENA, a propuesta de la Gerencia del Área de Salud II - Cartagena, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 12 de noviembre de 2017. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento abierto, según lo previsto en el artículo 157, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, acordándose la adjudicación mediante resolución de fecha 6 de febrero de 2018.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de SUMINISTRO DE GASÓLEO DE CALEFACCIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "SANTA MARÍA DEL ROSELL" DE CARTAGENA, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Consejería de Sanidad
Región de Murcia
Gerencia del Servicio Murciano de Salud

Segunda: Don José Fernando Bravo García, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa ESERGUI DISTESER, S.L., a realizar el suministro objeto del contrato, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

Tercera: La duración inicial del contrato será de DOCE MESES, a contar desde su formalización. Una vez finalizada la vigencia inicial del contrato, éste podrá ser prorrogado por un plazo máximo de DOCE MESES, comenzado su vigencia

El plazo máximo de entrega de los sucesivos suministros, desde que se realice la correspondiente petición por parte del hospital será de 48 horas en pedido ordinarios y de 8 horas en pedidos urgentes.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud a la empresa contratista, será el resultante de aplicar el descuento CTE ofertado por ésta (30,30 €/m^3) a los precios oficiales publicados en el momento de realizar el suministro.

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en el apartado 10 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: El plazo de garantía establecido para el presente contrato es de DOS MESES, desde la entrega del último suministro.

Sexta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de 5.580,00 €, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 30 de enero de 2018 y número de registro CARM/2008/1000000228.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD,

Asensio López Santiago

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

José Fernando Bravo García